

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

### **Viceconsejería de Política y Organización Educativa**

Consulta pública del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la jornada escolar en los centros docentes que impartan Educación Infantil y Educación Primaria, así como en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria autorizados para impartir Educación Secundaria Obligatoria y en centros específicos que impartan Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

#### **Problemas que se pretenden solucionar**

La jornada escolar en los centros docentes que impartan el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid está regulada por la Orden 11994/2012, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que impartan segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid y la Orden 502/2013, de 25 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento a seguir para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Desde la entrada en vigor de dichas disposiciones, se ha observado una creciente demanda de las familias en las que se pone de manifiesto, la necesidad de aumentar la conciliación con la vida laboral y familiar.

Asimismo, diversos estudios científicos han puesto de manifiesto que desarrollar la jornada escolar de un modo pausado, alternando los períodos lectivos con los tiempos de ocio, alimentación y descanso tiene un efecto positivo sobre el rendimiento académico y el bienestar de los alumnos. Igualmente, algunos estudios han demostrado la necesidad de tener en consideración el respeto por el adecuado desarrollo evolutivo y equilibrio social y emocional de los menores, así como sus biorritmos a la hora de abordar las actividades de enseñanza y aprendizaje en los centros escolares.

Para ello, entre otras medidas, la Comunidad de Madrid quiere fomentar la jornada partida en los colegios públicos, así como incrementar el número de nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria autorizados para impartir Educación Secundaria Obligatoria. En dichos centros, los alumnos que cursen 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria tendrán jornada escolar partida.

Todo lo anterior, así como la consideración del interés superior del menor, tal como se recoge en la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, impulsa a la Consejería competente en materia educativa a revisar la actual normativa y ajustar la regulación de la jornada escolar en los centros educativos de educación infantil y primaria así como en aquellos colegios públicos que también están autorizados para impartir Educación Secundaria Obligatoria y en los centros específicos de Educación Especial.

### **Necesidad y oportunidad de la norma**

La citada normativa aplicable en materia de jornada escolar y modificación de la jornada escolar en los centros educativos que impartan segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria data de 2012 y 2013.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de dichas disposiciones, el predominio de la jornada escolar continuada en la mayor parte de los colegios públicos de la región, que reduce las alternativas de las familias madrileñas para el ejercicio del principio de elección de centro educativo, y el incremento de colegios públicos autorizados para impartir la Educación Secundaria Obligatoria, ha mostrado la conveniencia de actualizar la regulación normativa de la jornada escolar con el objetivo de incrementar la capacidad de elección de las familias madrileñas y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

### **Objetivos**

- Actualizar la regulación de la jornada escolar con el objetivo de incrementar la capacidad de elección de las familias madrileñas y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

### **Posibles soluciones alternativas**

No existe otra solución alternativa que cumpla con igual eficacia los objetivos perseguidos con esta norma.

En Madrid, fecha y firma

Fdo.: El Viceconsejero de Política y Organización Educativa